



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 095-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de abril de 2024

### VISTO:

Expediente N° 0000907 que contiene la Nota Informativa N° 001-CLM-HCLLH-2024, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Presidenta del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, asimismo, en su artículo 8° de la norma indicada establece las funciones del Comité de Lactancia Materna siendo la función principal de estos comités es promover y vigilar el cumplimiento del presente reglamento. Para tales efectos: 1) Presentarán semestralmente al establecimiento de salud respectivo, un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención. 2. Realizarán el monitoreo del cumplimiento del reglamento e informarán sobre las infracciones al presente Reglamento a los órganos competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA aprobó la "Guía Técnica para la consejería en lactancia materna" el cual tiene como objetivo establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más;



Que, con documento visto el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a la Dirección Ejecutiva del HCLLH, la actualización de los integrantes del Comité Institucional de Lactancia Materna, mediante acto resolutivo Institucional;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel Institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resulta pertinente actualizar el "Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2024", propuesto por el Presidente del Comité de Lactancia Materna;

Con el visto bueno del Jefe de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO
1	YULIANA ANGELA ARIZAGA CALDERON	44293260	MEDICO PEDIATRA	PRESIDENTA
2	BETTY CIERTO DAMASO	22702970	ENFERMERA	SECRETARIA
3	VICTOR OSWALDO RIVAS MENDIETA	09049194	MEDICO GINECOLOGO	MIEMBRO
4	LILIA EVANGELINA GOMEZ ACHULLE	08581959	OBSTETRA	MIEMBRO
5	LIDA CARMEN GAMARRA CASTRO	09427350	ENFERMERA	MIEMBRO
6	GABY JULIA MANCO HERNANDEZ	10069235	PSICOLOGO	MIEMBRO
7	FARY MENDOZA CHUMBES	40104252	ENFERMERA	MIEMBRO
8	ZENIA BARRIENTOS LOAYZA	40416572	ENFERMERA	MIEMBRO
9	CELIA DEL ROSARIO SUCLUPE PAUCAR	42644512	ENFERMERA	MIEMBRO
10	ALEJANDRA PATRICIA ROMERO ZUÑIGA	29377109	ENFERMERA	MIEMBRO
11	YÉSENIA CESPEDES GOMEZ	10534674	OBSTETRA	MIEMBRO
12	JULISSA OLGA REYES BARRIOS	15739660	COMUNICACIONES	MIEMBRO
13	VANESSA JANET VIZA VELASCO	10378196	NUTRICIONISTA	MIEMBRO
14	MARIA ALEXANDRA AREVALO OCHOA	70275835	ENFERMERA	MIEMBRO

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el citado comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia autenticada de la presente resolución a los integrantes del citado Comité de Lactancia Materna.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

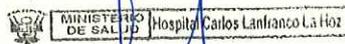
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



WGDCL/LEERS/OPGS

C.C

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo.



MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
CMP. 085290 RNS. 04177  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH